



Valdivia 09 de agosto de 2024

Sr. Jaime Jeldres García
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

cc. Javiera Chinchilla

Con fecha 26 de julio de 2024, hemos sido notificados vía email de la Resolución Exenta Nº5 Rol F-001/2023 “PREVIO A RESOLVER, INCORPÓRENSE OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR ALIMENTOS RUNCA VALDIVIA LTDA.; Y RESUELVE LO QUE INDICA”.

En la Resolución se establece “... SOLICITAR A ALIMENTOS RUNCA VALDIVIA LTDA., que acompañe un programa de cumplimiento refundido, que considere observaciones consignadas en la parte considerativa, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente acto. Se advierte que en el caso que la empresa no cumpla cabalmente, y dentro del plazo señalado, con las exigencias indicadas previamente, el programa de cumplimiento se podrá rechazar, reanudándose el plazo para presentar descargos. ... ”

Es nuestra voluntad presentar un programa de cumplimiento refundido de acuerdo a lo establecido en la Resolución, sin embargo para poder argumentar de forma fundada **le solicitamos una extensión de plazo** en la presentación de este programa.

Esperamos la buena acogida de esta solicitud y quedamos disponibles para lo que usted resuelva.

Atentamente,

Ricardo Millán Gutiérrez
Representante Alimentos Runca Valdivia Ltda.